

**ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
RODZAM S.A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de mayo del año dos mil trece, ante mi **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA**, quien declara ser: casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, comparece en nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día seis de mayo del dos mil trece, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Objeto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la reforma del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, misma que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA**, en nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, quien además está debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía celebrada el seis de mayo del dos mil trece. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los

siguientes puntos: **UNO)** La compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo del dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de julio del año dos mil siete. **DOS)** La compañía reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada el dos de octubre del dos mil doce, ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el dieciocho de diciembre del dos mil doce. **TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, en su sesión celebrada el seis de mayo del dos mil trece, resolvió por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía tal como consta en el acta que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA**, en nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara bajo la solemnidad de juramento lo siguiente: **UNO.-** Que se reforma el Artículo Segundo del estatuto social de la compañía, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, reunida el seis de mayo del dos mil trece, misma que forma parte integrante de la presente escritura pública; y, **DOS.-** Que la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente faculta al Abogado Edgar Méndez Álava a efectos que pueda solicitar la correspondiente aprobación de la presente escritura pública, así como para solicitar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil respectivo. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento de Gerente General y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de mayo del dos mil trece. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.- Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula número cero nueve



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RODZAM S.A., celebrada el 6 de mayo del 2013.

En la ciudad de Guayaquil, al 6 de mayo del 2013, a las diez horas, en el piso 3, oficina 5 del Edificio M.U, ubicado en 9 de Octubre 406 y Córdova de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: **JOSÉ LUIS RODAS TIMBE**, por sus propios derechos, propietario y suscriptor de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA**, propietaria y suscriptora de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal de Accionistas.

Preside la Junta el señor **JOSÉ LUIS RODAS TIMBE** y actúa como Secretaria de la misma, la señora **ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA** quienes encontrándose presentes aceptan sus asignaciones.

El Presidente de la Junta dispone que se dé lectura al único punto a tratar y resolver del orden del día, el cual consiste en: **"La reforma del Estatuto Social de la compañía, específicamente su Objeto Social."**

El Presidente de la Junta sugiere modificar el Estatuto Social de la compañía, de manera específica su objeto social, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo Segundo del Estatuto Social, hecho que es aprobado por unanimidad por esta Junta, en la siguiente forma y con el siguiente texto: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se podrá dedicar a: **UNO)** Se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, financiero, económico, agrícola, contable y tributario a todo tipo de empresa; **DOS)** Organización y realización de eventos y ferias. **TRES)** La elaboración, fabricación, industrialización, preparación, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de lo siguiente: **a)** Molduras, marcos para cuadros y espejos; pinturas artísticas, óleos, artículos pequeños fabricados de madera y artículos de corcho; pinturas, barnices, lacas, esmaltes, productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas; masilla y otros materiales de relleno y calafateado; **b)** Papeles pintados, revestimientos, alfombras, cortinas y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; **c)** Aparatos y accesorios eléctricos de uso domésticos, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, secadoras, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, lavadoras, batidoras, tostadoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores eléctricos, cafeteras, calentadores de agua, afeitadoras, refrigeradoras, congeladores, secadoras de ropa y secadores de cabello; **ch)** De hielo en todas sus formas, para consumo humano e industrial; **d)** Accesorios y suministros eléctricos, tales como cables y alambres con aislamiento, acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, toma corrientes, interruptores,



conectores y otros dispositivos portadores de corriente, aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctrico; **e)** Cordeles, sogas, redes y otros artículos fabricados de cáñamo, sisal, algodón, papel, yute, lino y fibras artificiales; **f)** Artículos de deporte y atletismo, tales como equipos de fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol, polo, equipos para gimnasio y campos de juego, mesas de billar, equipo para bolos, artículos de golf y tenis, equipos de pesca y esquí, indumentaria para deporte y atletismo; **g)** Teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas; equipos materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones; **h)** Productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; **i)** Computadoras, impresoras, monitores, teclados, reguladores de voltaje, sus partes, repuestos, suministros y todas las partes internas que las integran, hardware y software, prestar servicios de computación, procesamiento de datos e instalación de redes, así como al procesamiento y desarrollo completo de software y hardware; **j)** Materiales de ferretería y de construcción; **k)** Baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, conductores eléctricos, cables, llaves, aislantes y afines; **l)** Jugos de frutas tropicales, productos lácteos, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; **ll)** Materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, prendas de vestir, tejidos e hilados; **m)** Toda clase de licores y bebidas alcohólicas; **n)** Útiles, equipos y suministros de oficina; **ñ)** Menajes de casa y de todo tipo de juguetes; **o)** Artículos de librería, libros y textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, equipos de imprenta y artículos de bazar; **p)** Joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; **q)** Automotores, camiones, motores para vehículos, motores fuera de borda, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz; **r)** Productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos; **rr)** Toda clase de medicina para el uso humano, agrícola, avícola, porcino y pecuario; **s)** Cosméticos y todo tipo de perfumes, materias primas para aromas y sabores; **t)** Lubricantes, combustibles, gasolina, diesel, kéréx, gas; **u)** Equipos de seguridad y protección industrial; **v)** Equipos médicos, de radiografías, de laboratorios químicos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; **w)** Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; **x)** Productos agrícolas, industriales, químicos e insumos necesarios para la industria agropecuaria, avícola, ganadera, piscícola, camaronerías y otras afines; **y)** Equipos de audio y vídeo; juegos, cd's en todas sus clases en blanco y gravados, kits multimedia, reproductores, cd writers, y su reproducción legal tanto comercial como educativo; **y, z)** Instrumentos ópticos, lentes, marcos sus partes y accesorios; **CUATRO)** Instalación de sistemas de comunicación; **CINCO)** Se podrá dedicar al arrendamiento de bienes inmuebles; **SEIS)** Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería; **SIETE)** Instalación y administración de agencias de viajes, de restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación; **OCHO)** Se dedicará al establecimiento de cafés, bares, discotecas, peñas y otros sitios de diversión nocturna privados y para la atención al público pudiendo establecer el mecanismo de socios o miembros; **NUEVE)** También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas y cuenta correntista mercantil; **DIEZ)** Compra, venta, importación y exportación de toda clase de calzado,



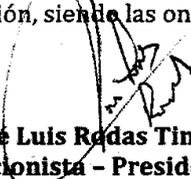
polainas, botines de cuero, tela y otros; así como la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de textiles, ropas, telas, accesorios, bisuterías, entre otros; **ONCE)** Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización; **DOCE)** Brindar servicios de publicidad y marketing; **TRECE)** Se podrá dedicar a la producción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases; **CATORCE)** Se podrá dedicar a la instalación, administración y explotación de supermercados, farmacias, boticas, a la importación, compraventa de artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza; **QUINCE)** Prestar servicios de agencias de publicidad; **DIECISÉIS)** Servicios de computación y procesamiento de datos, pertinentes a personas en particular, empresas públicas o privadas. **DIECISIETE)** Podrá realizar la actividad de reciclaje y procesamiento de basura; **DIECIOCHO)** Podrá también dedicarse a las actividades de organización y dirección de todo tipo de eventos, asesoramiento empresarial en materia de gestión, y a la organización y realización de eventos, ferias, montajes y servicio de promoción de publicidad y marketing; **DIECINUEVE)** La promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **VEINTE)** Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; **VEINTIUNO)** Brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresa; **VEINTIDÓS)** Prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías; **VEINTITRÉS)** Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para comercialización de los productos del mar; **VEINTICUATRO)** Dedicarse a las actividades de fumigación; **VEINTICINCO)** Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales, así como su reparación y mantenimiento; **VEINTISEIS)** Podrá abrir establecimientos para la enseñanza de personal y particular en el área de computación e informática, internet, intranet, diseños de páginas web, escaneo de documentos, su alquiler por horas o el alquiler de equipos, así como también brindar en calidad de Cyber's Cafés los servicios de correo electrónico, búsqueda y transferencia de archivos, Gopher (navegación), Chat, envío y recepción de fax limitado, así como también el acceso a servidores de: Correo, D.N.S, World Wide, Web, News, Bases de Datos, y los demás servicios de Cyber's Cafés definidos como tales por el CONATEL; **VEINTISIETE)** Importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, artículos de cerámica, artículos de papel y cartón; productos de hierro y de acero, productos de confitería, productos de vidrio, cristal, hierro, acero, y demás materiales usados en la construcción, cerámica, mármoles, baldosas, marmitones, azulejos, muebles y luminarias, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios; **VEINTIOCHO)** Se podrá dedicar a la representación y/o franquicia de empresas comerciales, hoteleras, de construcción, agropecuarias, industriales, automotrices, químicas, farmacéuticas, establecimientos de comida, centros educativos y de computación; **VEINTINUEVE)** Se podrá dedicar a la importación, exportación, compra, venta, distribución, envío y comercialización de productos obtenidos por el moldeado, extrucción y formación de plástico, como fundas de material plástico. A la recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los procesos petroquímicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos policarbonatos a través de los sistemas de moldes.



inyección, extrucción, transformado al vacío, expandido al horno y métodos similares, la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado, producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas, procesos de sacos, y productos derivados de materiales plásticos y sintéticos; **TREINTA)** Elaboración y/o comercialización al por mayor y menor de helados; **TREINTA Y UNO)** Al desarrollo y exportación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa de productos tales como el café, cacao, caña de azúcar, arroz, banano, plátano, cebolla, papas, tomates, mango, palma africana, melón, mango, entre otros; **TREINTA Y DOS)** Podrá también dedicarse al criadero, distribución, venta, comercialización, de todo tipo de aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios, cereales, oleaginosas, carnes, lanas, fertilizantes y frutos del país derivados de la agricultura y ganadería.- Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; y, podrá ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionados con su objeto social principal.

Así mismo, se deja constancia de la autorización expresa que se le concede a la Gerente General de la compañía, para que realice los trámites legales pertinentes a fin de legalizar lo resuelto en la presente junta.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos sus asistentes.


José Luis Rodas Timbe
Accionista - Presidente de la Junta


Enxa Alexandra Zambrano Tapia
Accionista - Secretaria de la Junta

0000004

INMOBILIARIA RODZAM S.A.



Guayaquil, 6 de marzo de 2012

Señora
ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA
Ciudad

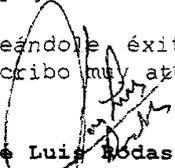
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de cinco años, en remplazo del señor José Luis Rodas Timbe.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, con las facultades determinadas en el Estatuto Social.

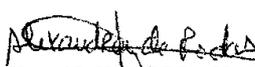
La compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, se constituyó el 14 de marzo de 2007, en la Notaría Decimo Sexta del Cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de julio de 2007.

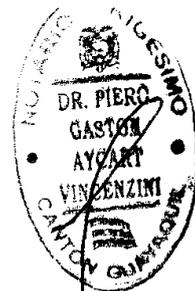
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


José Luis Rodas Timbe
Secretario AD-HOC

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**

Guayaquil, 6 de marzo de 2012


ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA
C.C No. 090909210-8



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.086
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:01

Nº 191921

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA RODZAM S.A., a favor de ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPLA, de fejas 24.080 a 24.081, Registro Mercantil número 4.140. 2.- Se toma nota de este Nominamiento, al margen de la inscripción respectiva.

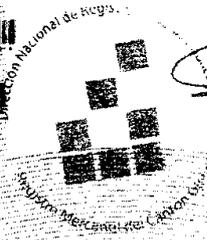
GRUPO FIRMAS

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

000005

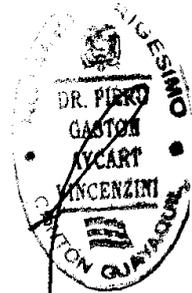


guion dos mil uno guion diecisiete del Foro de Abogados del Guayas.
Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se elevada a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Alexandra Rodzám

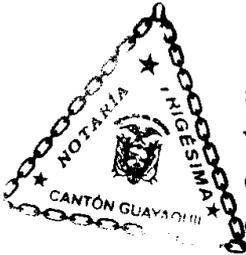
ENEXA ALEXANDRA ZAMBRANO TAPIA
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA RODZAM S.A.
R.U.C No. 0992629797001
C.C. No. 0909092108
Cert. Vot.:

[Handwritten signature]



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

000000E

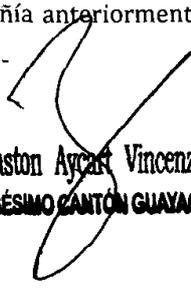


Se otorgó ante mi **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual. Doy Fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía **INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, con fecha siete de mayo del año dos mil trece, tomo nota de la **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0003856**, según lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** suscrita el CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, diez de julio del dos mil trece.- DOY FE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEPTIMO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0003856**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **4 de Julio del 2013**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **ESCRITURA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA RODZAM S.A.**, celebrada el **14 de Marzo del 2007.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, a 17 de Julio del 2013.-



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL



